

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 28 de junio de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.300, promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.300, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1964, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 11 de junio de 1964 por la que se otorgó el registro en España de la marca internacional número 231.220 para distinguir bajo la denominación «Zymovítan» productos de la clase 40 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha Orden y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de junio de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.330, promovido por «Sociedad Limitada Euromar» contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.330, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Limitada Euromar» contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1963, se ha dictado con fecha 6 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Sociedad Limitada Euromar» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín Oficial» de 1 de junio de 1964, que denegó la reposición de acuerdo del propio Registro de 30 de octubre de 1963, el cual concedió el rótulo de establecimiento «Eurotranssa», bajo número 64.125; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de junio de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.854, promovido por «Ant. Jurgens Marcarine Fabrieken, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.854, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ant. Jurgens Marcarine Fabrieken, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1964, se ha dictado con fecha 27 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por la firma holandesa «Ant. Jurgens Marcarine Fabrieken, N. V.», contra las resoluciones del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 21 de noviembre de 1963, que concedió a favor de «Productos Envasados, S. A. (P. E. S. A.)», de Santa Cruz de Tenerife, el registro de la marca «Solo», número 394.222, y contra la resolución del mismo Ministerio, que en trámite de reposición confirmó la anterior, en 14 de septiembre de 1964, debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto por no ser conforme a derecho las citadas resoluciones recurridas, así como el registro que las mismas concedieron; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de junio de 1967 por la que se convoca concurso para las industrias que se instalen en el polígono de Nuestra Señora de los Angeles, de Palencia.

Habiéndose observado un error material en la transcripción de la Orden de 13 de junio de 1967, por la que se convoca concurso para las industrias que se instalen en el polígono de Nuestra Señora de los Angeles, de Palencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio, se procede a rectificarlo, significando que en la base primera, página 8743, apartado 5, Industrias diversas. Donde dice: «Manipulados de carbón»; debe decir: «Manipulados de cartón».

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea trifásica, con conductores de aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadena de aisladores sobre apoyos metálicos, de 456 metros de longitud, que arranque de la subestación de Villafranca de los Barros y termina en una nueva caseta de 160 KVA., relación 15.000/230-133 V., denominada «Piscina», siendo su finalidad mejorar el servicio en aquella zona.

La línea descrita, hasta el apoyo número 5, en una longitud de 332 metros, irá a doble circuito. Uno de estos circuitos sigue hasta el Centro «Piscina» y el otro seguirá en su día a otro centro.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 10 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.599-5.